



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154- 2021 - MPCH-A

Chincheros, 06 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 06 de mayo del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 129-2021-MPCH/G.A.J con registro de gerencia N° 2719 de fecha 05 de mayo del 2021, INFORME N° 262-2021-MPCH-GDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 2535 de fecha 28 de abril del 2021,y;

CONSIDERANDO:

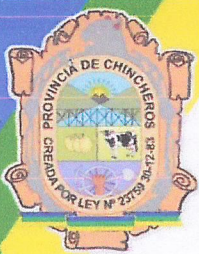
Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 073-2021-TR, se aprueba la transferencia del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte del Programa de seiscientos noventa (690) convenios en el marco de las actividades de Intervención Inmediata All-09, por el importe total de S/.118 170 154.00, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2021-TP/DE, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata priorizadas All-09 a nivel nacional, conforme a lo establecido en el cronograma aprobado con Resolución Directoral N° 11-2021-TP/DE, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante INFORME N° 278-2021-MPCH-GDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 2661 de fecha 04 de mayo del 2021 el Gerente de Infraestructura solicita designación de cargo mediante resolución de Inspector para la ejecución de la Actividad denominada **"LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAUSE DEL CANAL DE AGUA PARA RIEGO DE SUYRRURUYOC SECTOR BOMBÓN – DISTRITO DE CHINCHEROS – PROVINCIA DE CHINCHEROS – REGIÓN APURÍMAC"**;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 129-2021-MPCH/G.A.J con registro de gerencia N° 2719 de fecha 05 de mayo del 2021, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: ARTICULO PRIMERO: Se DESIGNE como Inspector de la Obra: **"LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAUSE DEL CANAL DE AGUA PARA RIEGO DE SUYRRURUYOC SECTOR BOMBÓN – DISTRITO DE CHINCHEROS – PROVINCIA DE CHINCHEROS – REGIÓN APURÍMAC"**, al Ing. Enrique S. Enriquez Bendezu, debiendo velar directa y permanentemente por la correcta ejecución y cumplir a cabalidad con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 06 de mayo del 2021, el Gerente Solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 129-2021-MPCH/G.A.J;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR como INSPECTOR de la Actividad: LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAUSE DEL CANAL DE AGUA PARA RIEGO DE SUYRRURUYOC SECTOR BOMBÓN – DISTRITO DE CHINCHEROS – PROVINCIA DE CHINCHEROS – REGIÓN APURÍMAC", conforme al siguiente detalle:

➤ Ing. Enrique S. Enríquez Bendezu Inspector de Obra.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para su conocimiento y cumplimiento con forme a Ley.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GDUR 01
DESIG 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE